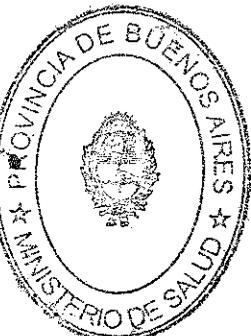
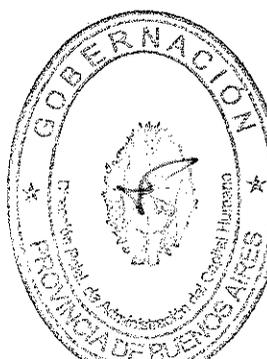


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 16 JUN. 2016



VISTO el expediente N° 2941-2931/15, del Ministerio de Salud, por el cual Alberto Guillermo QUEVEDO, presentó, su renuncia como Director Ejecutivo, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la ex Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 3° del Decreto N° 509/15, y



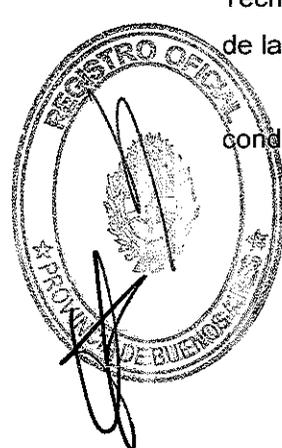
CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que asimismo, se solicitó se designe, a partir del 6 de enero de 2016, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, a Oscar Alberto BONINO, conforme lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que corresponde concretar la medida precitada, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

precedentemente, por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo y por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración;

Que la presente designación se efectúa a partir del 6 de enero de 2016, conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios y ampliatorios;

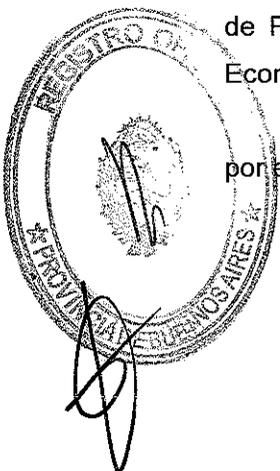
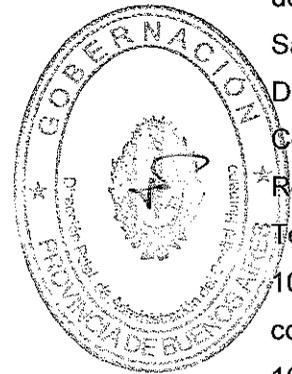
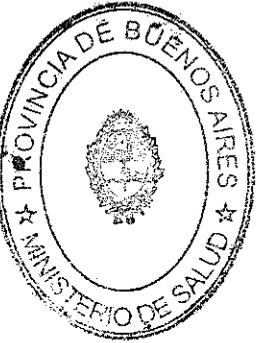
Que dicha medida se propicia, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que consecuentemente, Oscar Alberto BONINO reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo, el profesional de referencia reserva, hasta el 5 de septiembre de 2017, las funciones de Jefe de Sala Coordinación Cuidados Intensivos Neonatológicos - treinta y seis (36) horas semanales de labor, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 4461/13, en razón de la designación propiciada por el presente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

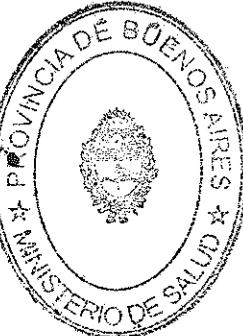
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



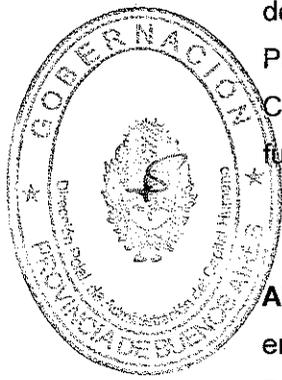
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Por ello,

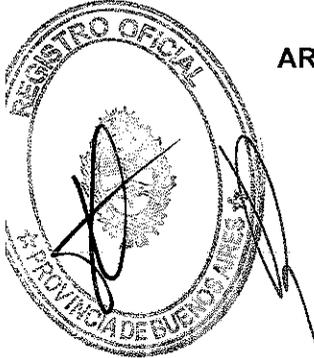
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por Alberto Guillermo QUEVEDO (D.N.I. 11.794.343 – Clase 1955), como Director Ejecutivo, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la ex Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, actual Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 3° del Decreto N° 509/15.



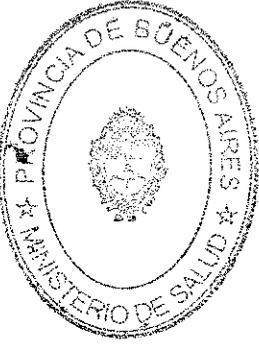
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 6 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, a Oscar Alberto BONINO (D.N.I. 10.718.278 – Clase 1953 - Legajo de Contaduría 268.785).



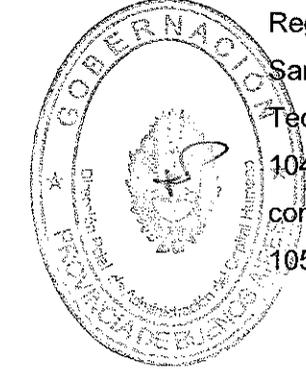
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

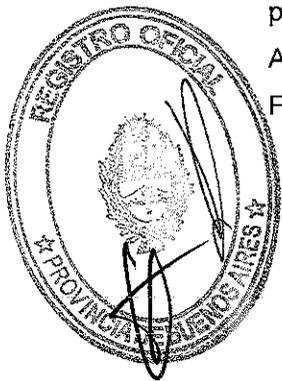
efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios y ampliatorios.



ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que el agente mencionado en el artículo 2° del presente, reservará el cargo que posee como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.



ARTICULO 5°. Establecer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que hasta el 5 de septiembre de 2017, Oscar Alberto BONINO (D.N.I. 10.718.278 – Clase 1953 - Legajo de Contaduría 268.785), reserva las funciones de Jefe de Sala Coordinación Cuidados Intensivos Neonatológicos - treinta y seis (36) horas semanales de labor, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 4461/13, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente.



ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Programa: 0090 - Actividad Específica: 0001 – Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14807.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

691

Dra. ZULMA BORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires